

Proceso: NULIDAD ESCRITURA PUBLICA
Causante:
Demandante: MARTHA LILIANA GOMEZ DUARTE
Demandado: JHON MAURICIO PARRA FLORES
500013110002-2011-00552-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de febrero de 2021. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

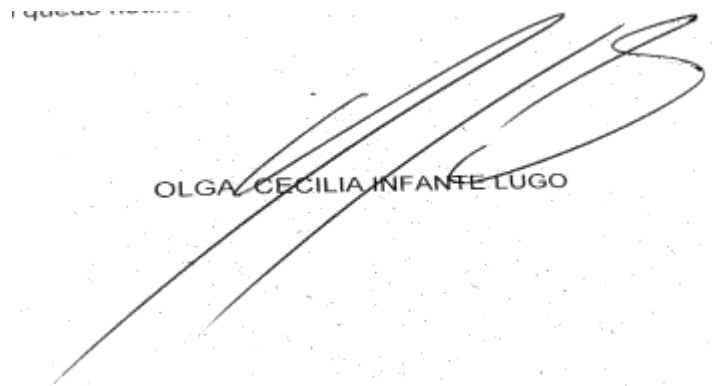
Villavicencio, (9) nueve de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Civil y Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja (B), por reasignación del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en sentencia del 10 de junio de 2020 que confirmó el fallo del 31 de marzo de 2014 proferida por este despacho que denegó las pretensiones.

En consecuencia, se levantan las medidas cautelares decretadas tal como ya se encuentra ordenado. Líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Proceso: NULIDAD ESCRITURA PUBLICA
Causante:
Demandante: MARTHA LILIANA GOMEZ DUARTE
Demandado: JHON MAURICIO PARRA FLORES
500013110002-2011-00552-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69e1ef158327d760ef95b99a180a6e1983d9839c78a8bff115af6566cf3a630

1

Documento generado en 09/03/2021 02:01:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>